

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN ESPORTS	EXPEDIENT X2025003427
Codi Segur de Verificació: b91f8fb3-541e-4d00-bc35-2c948e196507 Origen: Administració Identificador document original: ES_LA0001893_2025_24451404 Data d'impressió: 18/06/2025 15:23:35 Pàgina 1 de 3		
SIGNATURES 1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 12/06/2025 16:49 2.- JAUME CASAS (R: G09610270), 12/06/2025 17:00 3.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 17/06/2025 11:24		



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
ESPORTS
Núm. Exp.:X2025003427

- TORELLÓ CUP -

REUNIDOS

Por un lado, el Sr Marçal Ortuño Jolis, alcalde del Ayuntamiento de Torelló, que actúa en su nombre i en representación debidamente facultada por el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/06/2025.

Por otro lado, el Sr Jaume Casas Sala, mayor de edad, vecino de Torelló que actúa como presidente de la entidad Associació Torelló CUP con CIF G- G09610270 i núm. 173 en el registro de entidades de Torelló.

Asistidos por la Sra. Laura Goula Colomer, secretaria del Ayuntamiento de Torelló.
Ambas partes a título de preámbulo.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2025 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 102-3410-4890001 por el importe de 5.000,00 euros, con la descripción Transferencia Corriente Torelló CUP

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 5.000,00 euros, para llevar a cabo el Torneo de futbol femenino Catalunya Girls CUP los días 5, 6 y 7 de setiembre de 2025.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 5.000,00 euros, en la ejecución del Torneo de futbol femenino Catalunya Girls CUP.

Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiaria/a.

Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de la 4ª edición del Torneo de futbol femenino Catalunya Girls CUP., la cual se llevará a cabo entre los días 5, 6 y 7 de setiembre de 2025.



Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 26 de octubre de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto. - PAGO:

1. El beneficiario deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 26 de octubre de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
- Documentación impresa por el/la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento Si es el caso.

2.-. Previa solicitud motivada del/del beneficiario/aria y mediante el documento previsto a tal efecto, solicitud de adelanto Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 01/08/2025

Sexto. - OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN ESPORTS	EXPEDIENT X2025003427
Codi Segur de Verificació: b91f8fb3-541e-4d00-bc35-2c948e196507 Origen: Administració Identificador document original: ES_LA0001893_2025_24451404 Data d'impressió: 18/06/2025 15:23:35 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 12/06/2025 16:49 2.- JAUME CASAS (R: G09610270), 12/06/2025 17:00 3.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 17/06/2025 11:24		



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo. - COMPATABILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 26 de octubre de 2025. No podrá ser objeto de prórroga.

